



DECRETO

Expediente nº: 865/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Adjudicación Definitiva Subvenciones Entidades Educativas Municipales de diciembre 2023 a noviembre de 2024 (Línea A y Línea B).

Expte. 129E-26/2024

Gestiona 865/2024

A- ANTECEDENTES

Primero.- Consta en el expediente Informe-propuesta de la Jefa del Servicio de Educación y de la Concejala de Educación de fecha 25-03-2024, así como, informe favorable de fiscalización de la intervención municipal n.º ISCON05-2024 865-2024 (Fase A), de fecha 23-04-2024 y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Socio-Culturales, de fecha 29 de abril de 2024, en la cual, se dictamina favorablemente la aprobación de la convocatoria de la concesión de Subvención a las Entidades Educativas Municipales línea A y línea B por concurrencia competitiva y autorización de su gasto.

Segundo.- Que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024-1610, de fecha 02-05-2024, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a las entidades educativas municipales de diciembre 2023 a noviembre de 2024 (Línea A y Línea B), mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.- Que la Convocatoria se publicó en el BOP n.º 86 de fecha 7 de mayo de 2024, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo registrada con el número del código 758748.

Cuarto.- Con fecha 19 de julio de 2024 se realiza la 1ª acta de la comisión de valoración de las solicitudes presentadas y con fecha 23 de julio de 2024, se emite Propuesta de Adjudicación Provisional de subvenciones a las entidades educativas municipales de diciembre 2023 a noviembre de 2024 (Línea A y Línea B), en el tenor literal siguiente:

“.....**CUARTO:** Que, una vez analizado el contenido de las solicitudes de subvención presentadas, se indica lo siguiente:*





“..... 1.- Las entidades educativas (colegios e institutos) y AMPAS que se detallan a continuación han presentado solicitud de subvención dentro de la **Línea A** :

COLEGIOS E INSTITUTOS LÍNEA A	CIF
CEIP El Fabraquer	Q0300591E
CEIP Rafael Altamira	Q5355048I
CEIP Pla de Barraques	Q5355510H
CEIP El Vincle	Q5355509J
Fundación Ntra. Piedad SALESIANOS	G03099843
IES Enric Valor	Q0300521B
IES Clot L'Illot	Q5355508B

AMPAS LÍNEA A	CIF
AMPA IES "Clot L'Illot"	G03675550
AMPA IES Enric Valor	G53394151
AMPA CEIP "El Fabraquer"	G53928362
AMPA "CEIP Rafael Altamira"	G03580560
AMPA CEIP " El Vincle"	G03836368
AMPA "CEIP Pla de Barraques"	G03759768

2.-Las entidades educativas (colegios e institutos) que se detallan a continuación han presentado solicitud de subvención dentro de la **Línea B** (para escenarios y ambulancia):

CENTROS PÚBLICOS (SUBVENCIÓN LÍNEA B)	CIF:
CEIP PLA DE BARRAQUES	Q5355510H
CEIP EL FABRAQUER	Q0300591E
CEIP EL VINCLE	Q5355509J
CEIP RAFAEL ALTAMIRA	Q5355048I

3.- Se hace constar que **no han presentado solicitud las siguientes Asociaciones** que se encuentran inscritas en nuestro Registro Municipal de Participación Ciudadana dentro de la **Línea A**.

-AMPA Ntra. Sra. de la Piedad "SALESIANOS".

-Asoc. Representantes de Alumnos IES "CLOT L'ILLOT"

En cuanto a la Línea B (escenarios y ambulancias), no han presentado solicitud:

-IES ENRIC VALOR.

-IES CLOT L'ILLOT.

-Fundación Ntra . Sra. de la Piedad "SALESIANOS".





4.- A continuación, se relacionan las AMPAS (Línea A), a las que se les concede un plazo de 10 días Hábiles para subsanar para subsanar documentación por no reunir los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria (art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común) .

AMPA CEIP PLA BARRAQUES G03759768

AMPA IES ENRIC VALOR G53394151

5.- Remitido escrito de subsanación y antes de haber finalizado dicho plazo, los solicitantes aportan la documentación requerida por sede electrónica y una vez revisada la documentación, se detallan las siguientes precisiones:

- Respecto al AMPA CEIP PLA BARRAQUES con RGE n.º 12.120 de fecha 04-07-2024, subsana el Anexo II del proyecto de actividades y medios de difusión , en el cual nos aclara que la actividad n.º 2 (Feria del libro), presentada al inicio se suprime.

En cuanto al anexo IV de gastos e ingresos, en la que faltaba por determinar los ingresos de las actividades: Fiesta del Agua (actividad lúdica para la clausura de fin de curso) y Cine de Verano (noche de convivencia y cine en familia con los alumnos/as), presenta la subsanación de dichos ingresos , en los cuales en la actividad cine de verano se ha puesto una previsión de ingresos puesto que la actividad se llevará a cabo en septiembre y en la fase de justificación (noviembre), se pondrán los ingresos efectivamente recaudados.

Respecto al Anexo IV Declaración de Responsable, también lo subsana, ya que no se contemplaban las firmas de la solicitud y no estaban tildadas todas las casillas correspondientes, en las cuales da permiso al Ayuntamiento para poder obtener los certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria y no tener deudas con la Seguridad Social.

-Respecto al AMPA IES ENRIC VALOR con RGE n.º 12.004 de fecha 04-07-24, subsana el Anexo II del proyecto de actividades en la cual nos aclara las actividades presentadas al inicio de la solicitud, ya que no se especificaba. Una de las actividades se refiere a talleres de lectura para el alumnado realizados en diciembre de 2023, febrero y mayo de 2024, en el cual se han comprado libros de lectura con el fin de fomentar entre los alumnos. En cuanto a la otra actividad de concurso de limpieza interna de las aulas, se trata de un taller para concienciar el mantenimiento y limpieza de las aulas , en las cuales los alumnos si lo consiguen reciben un premio.

En relación a la actividad "Responsabilidad en el uso de las taquillas por parte del alumnado en la que se reservan las taquillas, donde dejan sus libros, cuadernos , debiendo limpiar y cuidar, con un gasto por importe de 360.-euros, la Comisión hace constar que dicha actividad no se encuentra dentro de los estipulado en la cláusula 2.1 de la convocatoria , por lo que no se trata de un gasto de incluido dentro del proyecto de actividades como educativas, lúdicas, culturales, deportivas, carreras, fiestas fin de curso que integren a todos los alumnos fomentando la convivencia entre los mismos, obras de teatro, viajes culturales, talleres...etc.





QUINTO: Una vez comprobada la documentación presentada y subsanada la documentación solicitada y según el acta de la COMISIÓN DE VALORACIÓN, las actividades y gastos presentados son los siguientes:

Línea A: Actividades educativas, culturales, lúdicas, deportivas, talleres, conferencias...etc. para los niños escolarizados en el municipio de El Campello realizadas por los Centros educativos públicos y concertados y a entidades educativas.

A.- CENTROS EDUCATIVOS:

1.-CEIP EL FABRAQUER (Q0300591E)

1.- ACTIVIDAD: Celebración día de la Paz (Carrera solidaria a favor de la ONG Rafiki Projects, actividades deportivas, compra de materiales deportivos...entre otros). Gastos: 103,78-euros.**

2.- ACTIVIDAD: Celebración Fin 3º Trimestre y diferentes actividades fin de curso. Convivencia, talleres lúdico educativo del agua en colaboración con el AMPA. , finalización de etapa y graduación del alumnado de 6º con actividades dentro y fuera del centro.). Gastos: 755,95.-euros.

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende 859,73.-euros, debiendo justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad, de acuerdo con la cláusula 13.

2.- CEIP RAFAEL ALTAMIRA (Q5355048I)

1.-ACTIVIDAD: Fiesta de Graduación final de etapa: infantil / primaria . Actividades lúdicas y pedagógicas (diferentes materiales y elementos de decoración para el acto, entre otras). Gastos: 1.049,30.-euros.

2.-ACTIVIDAD: Trobades a L'Escola (Organización y realización de un taller: La lletuga es saludable). Gastos: 170,30.-euros.

3.-ACTIVIDAD: Carnestoltes (talleres de carnaval, compra materiales y desfile en el centro). Gastos: 231,90.-euros.

4.- ACTIVIDAD: Fiesta de Fin de curso. Actividades de bailes, expresión corporal, talleres de agua,... entre otros. Gastos: 600,00.-euros.

5.- ACTIVIDAD: 9 D'Octubre (Talleres basados en el 9 de octubre y desfile por diferentes calles hasta el castillo de Moros y Cristinales). Gastos: 350,00.-euros.

6.- ACTIVIDAD: "50 ANIVERSARIO del centro" (exposición fotográfica de los 50 años, animación a la lectura, juegos de madera, diversos talleres de manualidades y diferentes actuaciones....entre otros. Gastos: 1.700.-euros.





De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a 4.101,50.- euros, debiendo justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad, de acuerdo con la cláusula 13.

2.- CEIP PLA DE BARRAQUES (Q5355510H)

1.-ACTIVIDAD: *Semana Cultural. Proyecto anual del centro: Olimpiadas. Los días previos a la Semana Santa se intensifican las actividades de convivencia y diferentes talleres en relación a las Olimpiadas. Gastos: 100,00.-euros.*

2.-ACTIVIDAD: *Convivencia escolar: Fin primer trimestre (materiales taller de ambientación navideña, nochevieja, marcha Radensky...etc). Gastos: 100,00.-euros.*

3.- ACTIVIDAD: *Convivencia Escolar: Día de la Paz y la no violencia (materiales para realizar los talleres de familias en las aulas, mural cooperativo y diferentes bailes). Gastos: 50,00.-euros.*

4.-ACTIVIDAD: *Convivencia Comunidad Educativa: Fin de curso. Celebración de transición de etapas (Diferentes actividades de convivencia y talleres con todas las familias del centro, música....etc). Gastos: 100,00.-euros.*

5.-ACTIVIDAD: *Carnaval (Jornada lúdica-educativa de convivencia escolar, material para desfiles, disfraces, talleres sobre las olimpiadas...etc). Gastos: 50,00.-euros.*

6.- ACTIVIDAD: *Fomento lector: Actividades diversas de animación lectora realizadas en la biblioteca del centro. Gasto: 400,00.-euros.*

7.- ACTIVIDAD: *Fomento de la competencia lingüística. Actividad de animación al uso y disfrute de la lengua inglesa por medio de un teatro en inglés. Gastos: 1.200,00.-euros.*

8.- ACTIVIDAD: *Huerto escolar y centro Natura. Proyecto huerto escolar, como cada año se realizan la siembra y recogida en dos plantaciones. Adecuación del centro al proyecto con la instalación y mantenimiento de diferentes plantas para crear un ambiente familiar, natural y cómodo. Gastos: 300,00.-euros.*

9.-ACTIVIDAD: *Convivencia intercentros. Olimpiadas inclusivas. Jornadas de desarrollo con la participación de sexto de primaria de los diferentes colegios de la localidad con el fin de fomentar el deporte en equipo. Gastos: 50,00.-euros.*

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a 2.350,00.- euros, debiendo justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad, de acuerdo con la cláusula 13.

3. CEIP EL VINCLE (Q5355509J)





1.-ACTIVIDAD: Jornadas de Fin de curso (taller lúdico de agua, celebración). **Gastos:** 100,00.-euros.

2.- ACTIVIDAD: Despedida y Graduación Infantil y primaria (acto de graduación, diplomas, orlas, baile, música, entre otros). **Gastos:** 200,00.-euros.

3.- ACTIVIDAD: Jornada de Bienvenida al inicio de curso (Talleres de juegos y juguetes adecuados a todas las edades, elaboración de manualidades para la decoración del centro y para llevarse a casa). **Gastos:** 200,00.-euros.

4.-ACTIVIDAD: Celebración del 9 d'Octubre. En la que se realizan dos actividades en las cuales una será a nivel de localidad (alumnos/as de todos los colegios y otra a nivel de centro mediante acto lúdico con un intercambio de "la mocadora" (elaboración de manualidades). **Gastos:** 175,00.-euros.

5.-ACTIVIDAD: Animación a la lectura en valores para el alumnado del centro. Elaboración de cuentos en las tres lenguas por parte de todos los alumnos/as para aproximarse al mundo de la lectura y la escritura. **Gastos:** 150,00.-euros.

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a 825,00.- euros, debiendo justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad, de acuerdo con la cláusula 13.

5.- FUNDACIÓN NTRA. SRA. DE LA PIEDAD (SALESIANOS) (Q03099843)

1.- ACTIVIDAD: Convivencia Inicio de Curso, en la playa (actividades artísticas, dinámicas e interacción y conocimiento entre los alumnos, detalle de bienvenida con el lema del curso con material fungible, juegos dinámicos.... entre otros). **Gastos:** 100,00.-euros.

2.- ACTIVIDAD: Fiesta M.^a Auxiliadora: (Preparación de la festividad-convivencia en el que se preparan diferentes actividades artísticas y deportivas, materiales fungibles y de reprografía), con el fin de favorecer la expresión artística y conocer diferentes formas de comunicación artística así como favorecer las relaciones entre los alumnos y convivencia de los distintos miembros de la Comunidad Educativa. **Gastos:** 100,00.-euros

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a 200,00.-euros, debiendo justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad, de acuerdo con la cláusula 13.

6- IES ENRIC VALOR (Q0300521B)

1.-ACTIVIDAD: Huerto Escolar. (Actividad formativa lectiva del centro relacionado con el cultivo de vegetales de consumo. Conocimiento de todo el proceso de adecuación de suelos, sembrado, mantenimiento,...entre otros. **Gastos:** 1.400,00.-euros.

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a 1.400,00.-euros, debiendo justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos





por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad, de acuerdo con la cláusula 13.

7.-IES CLOT L'ILLOT (Q5355508B)

1.-ACTIVIDAD: Concurso Tarjetas navideñas (impresión y premios a las mejores tarjetas ganadoras). Para fomentar la creatividad e implicar al alumnado en el diseño. **Gastos: 272,80.-euros.**

2.-ACTIVIDAD: Trobada en Valencià. Promover el uso del valenciano realizando actividades recreativas. Trobada de secundaria i Bachiller en la localidad de Mutxamel con el alumnado de 1º y 2º de la ESO (autobús). **Gastos: 450,00.-euros.**

3.-ACTIVIDAD: Visita al centro CIPFP Canastell de San Vicente – autobús (informar a los alumnos de los estudios de FP básica y grados medios con alumnado de 2º, 3º y 4º ESO). **Gastos: 280,00.-euros.**

4.-ACTIVIDAD: Plan “Seguimos en la escuela”. Trabajar con el alumnado de 1º ESO con la agenda de la misma forma que lo hacia en Primaria, con el fin de mejorar la planificación, rendimiento, autonomía y hábito de estudio del alumnado. **Gastos: 381,62.-euros**

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a 1.384,42.-euros, debiendo justificar el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad, de acuerdo con la cláusula 13.

B.- AMPAS Y ASOC. ALUMNOS:

1.- AMPA IES CLOT DE L'ILLOT (G03675550)

1.- ACTIVIDAD: Taller “Yo voy día a día ¿Y Tú? Fomentar el estudio diario de los alumnos para aliviar el estrés emocional didáctico. Gestión de organización , deberes, exámenes , crear hábitos estudios. (Compra materiales, papelería...entre otros). **Gastos: 85,00.-euros.**

2.- ACTIVIDAD: Taller de manualidades y adornos para celebrar días señalados como Halloween, Navidad, Carnaval, día de la amistad, etc. Talleres de fomento de la escritura. Celebración de Haloween, Navidad, Carnaval y día de la amistad (14/02), mediante concurso para alumnos relacionado con estas celebraciones. Embellecimiento del centro mediante adornos. Taller de adornos para los alumnos con el fin de fomentar su cooperación social y colaborar al embellecimiento y taller para realizar el buzón y las cartas de la amistad. **Gastos: 50,00.-euros**

3.-ACTIVIDAD: Taller dinámica de grupo cohesión grupal. Talleres-Charla dinámicas de grupo para liberar y gestionar emociones, fomentar la confianza, autoestima y autoconocimiento, para los alumnos de ESO y BACHILLER. **Gastos: 140,00.-euros.**





4.- ACTIVIDAD: Taller COM SONA L'ESO. Realizado en Altea (Del 8 al 10 de mayo). Fomentar la música y el baile entre los alumnos con la participación con IES de la Comunitat Valenciana. **Gastos: 300,00.-euros.**

5.-ACTIVIDAD: Taller de manualidades y charlas lúdico-didácticas con invitados para concienciar conductas tóxicas, bullying, etc. Fomento de fechas señaladas como 9 d'octubre, día de la mujer, 25 noviembre, 8 de marzo, talleres y charlas lúdicas con invitados sobre conductas y actitudes de su entorno. **Gastos: 50,00.-euros.**

6.- ACTIVIDAD: Taller SPEEDNETWORKING. Taller lúdico-participativo para ayudar a los alumnos de 4º ESO y 2º bachiller en continuar con formación académica. Invitados participan altruistamente (Obsequio a los invitados por su cooperación). **Gastos: 50,00.-euros.**

7.-ACTIVIDAD: Graduaciones de 4º ESO y 2º BACHILLER . Colaboración con la decoración del escenario, regalos a los alumnos de 2º bachiller para premiar el excelente expediente académico. **Gastos: 450,00.-euros.**

8.-ACTIVIDAD: 30 Aniversario del centro. Cooperación en la celebración y regalo del 30 Aniversario del centro. **Gastos: 100,00.-euros.**

9.- ACTIVIDAD: Taller de fomento a la lectura. Fomentar las lecturas en colaboración con los distintos departamento de lengua e idiomas del centro. (compra de libros....entre otros). **Gastos: 200,00.-euros.**

10.-ACTIVIDAD: Talleres de participación lúdico didáctica en distintos departamento del IES en distintas actividades. Material para el desarrollo de la educación igualitaria y equitativa entre alumnos y distintos departamentos del centro. **Gastos: 100,00.-euros.**

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende a **1.525,00.-euros, debiendo justificar el 100% de los gastos presentados (los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención).**

2.- AMPA IES ENRIC VALOR (G53394151)

1.-ACTIVIDAD: Taller de lectura para el alumnado. Dichos talleres se realizan en diciembre de 2023, febrero y mayo de 2024, en el cual se han comprado libros de lectura con el fin de fomentar la lectura del alumnado. (Gastos diciembre 2023: 112,51.-euros; gastos febrero 2024: 447,38.-euros; Gastos mayo 2024: 301,69.-euros): **Total Gastos: 861,58.-euros.**

2.- ACTIVIDAD: Convivencia de alumnado de varios institutos (educativa-lúdica) en Los Molinos (Crevillente). Estancia en CEMA , monitores y transporte del autobús. Gastos estancia : 198; Gastos monitores: 1.080,01; Gastos Transporte: 750,00.-euros. **Total Gastos: 2.028,01.-euros.**





3.- Actividad: Taller para concienciar el mantenimiento y limpieza de las aulas. La finalidad es concienciar que todo el alumnado de todos los cursos deben mantener las aulas limpias y ordenadas recibiendo un premio a los alumnos que lo consiguen. **Gastos: 78,00.-euros.**

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende 2.967,59.-euros, debiendo justificar el 100% de los gastos presentados (los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención).

3.- AMPA CEIP EL FABRAQUER (G53928362)

1.- ACTIVIDAD: "Ningún abuelito sin mensajito". Tarjeta navideña con mensaje para abuelitos de la residencia para ancianos ORPEA. **Gastos: 200,00.-euros**

2.- ACTIVIDAD: Carnaval. Celebración cultural amenizada por la Batucada grupo "Marakimera" fomentando la actividad musical mediante instrumentos y bailes . **Gastos: 500,00.-euros**

3.- ACTIVIDAD: Concurso de carteles de carnaval*. ** Desarrollo de la imaginación y la creatividad. **Gastos: 150,00.-euros***

4.- ACTIVIDAD: Fiesta de la Primavera: Juegos gigantes Babú animaciones, con la finalidad de desarrollar tanto la psicomotricidad como la agilidad mental. **Gastos: 500,00.-euros**

5.- ACTIVIDAD: Fiesta del agua (hinchables, deslizadores, toboganes con el fin de favorecer la integración d ellos niños en el centro y propiciar aptitudes de ayuda y colaboración mediante juegos lúdicos **Gastos: 900,00.-euros**

7.- ACTIVIDAD: Fiesta Fin de curso (actividades lúdicas varias con Dj , luces discoteca, regalos de playa) **Gastos: 2. 000,00.-euros.**

En cuanto a bebida sin alcohol, se recuerda que no se encuentra dentro de lo estipulado en la base 4 de la convocatoria, ya que no se consideran gastos subvencionables, Gastos de comidas, cenas u otros servicios de hostelería (salvo las relacionadas con la actividad del objeto de la subvención, por ejemplo: taller de nutrición).

8.- ACTIVIDAD: HALLOWEEN. Concurso de disfraces*. Gastos: 150,00.-euros

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende 4.400,00.-euros, debiendo justificar el 100% de los gastos presentados (los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención).

4.- AMPA CEIP RAFAEL ALTAMIRA (G03580560)

1.- ACTIVIDAD: Taller macetas navideñas. Taller de dibujo y pintura, de macetas de cerámica al estilo navideños en acrílico. Destinado al alumnado de primaria. (Gastos taller: 120,00.-euros y Gastos cartelería: 3,87.-euros) . **Total Gastos: 123,87-euros . Ingresos: 78,00.-euros.**





2.- ACTIVIDAD: *Encuentro Navideño de Familias. Gymkana familiar, manualidades con materiales reciclados, recogida de juguetes solidarios. Buzón de Papa Noel, Elfo. (Gatos pinturas/colas: 18,80.-euros y gastos material papelería: 97,08.-euros). Total Gastos: 115,88.-euros. Ingresos: 36,00.-euros.*

3.- ACTIVIDAD: *Día del Libro del 15 de abril al 10 de mayo. Campaña solidaria información sobre la recogida solidaria de libros y concienciación del reciclaje. Total gastos para divulgación: 63,50.-euros.*

4.- ACTIVIDAD: *50 Aniversario CEIP RAFAEL ALTAMIRA. Colaboración con el evento mediante la instalación de mesas stad de manualidades con distintos materiales. Gastos mantel protector: 30,00.-euros; Gasto material de cartel conmemorativo: 3,42.-euros;Gasto compra materiales de manualidades: 30,00.-euros. Total Gastos: 63,42.-euros.*

5.- ACTIVIDAD: *Encuentro Familias Fin de Curso*:** Dinámicas familiares en grupo, baile dirigido, espectáculo de magia, hinchable, decoración de galletas. Total Gastos (hinchables, show de magia, animación grupal, taller decoración galletas y papelería - copistería): 826,00.-euros. Ingresos: 100,00.-euros.**

6.- ACTIVIDAD: *Proyecto "DECORA TU COLE" Actividad participativa de familias para la pintura, rehabilitación y decoración de los bancos y mesas de picnic. Gastos pintura: 59,15.-euros; Lijas: 2,66.-euros;Barniz:50,00.-euros y Aguarrás: 5,22.-euros). Total Gastos: 117,03.-euros.*

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende 1.309,70-euros, debiendo justificar el 100% de los gastos presentados (los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención).

5.-AMPA CEIP EL VINCLE (G03836368)

1.- ACTIVIDAD: *Taller Lúdico de la Iaia Castañera . Taller y materiales de la iaia haciendo juegos con los niños mientras le cuenta su historia, terminando con un baile. Gastos: 154,68.-euros.*

2.- ACTIVIDAD: *Taller deportivo de Halloween túnel del terror. Los alumnos tienen que superar pruebas y pasar por un túnel con el objetivo de superar el miedo. Gastos: 190,80.-euros.*

3.-ACTIVIDAD: *Taller animación Navideña y celebración de la navidad. Los alumnos reciben la visita de los duendes de Papa Noel y piden sus deseos y reciben un regalo navideño. Gastos: 173,73.-euros.*

4.-ACTIVIDAD: *Taller deportivo Semana Santa. Los alumnos/as tienen que superar pruebas haciendo juegos en grupos. Gastos: 250,00.-euros.*





5.-ACTIVIDAD: Taller Animación de Bienvenida Primavera. Yincana pruebas que tienen que ir superando en grupo y poder conseguir recompensas (materiales....entre otros). **Gastos:** 87,72.-euros.

6.- ACTIVIDAD: Taller lúdico de la Feria del Libro. Se adquiere una gran variedad de libros para todas las edades desde infantil hasta primaria. **Gastos:** 400,00.-euros.

7.- ACTIVIDAD: Taller deportivo de fin de curso, fiesta del agua y hoguera. Diversas actividades y juegos con agua, hinchables, y Cremà de la hoguera (materiales..etc). **Gastos:** 895,40.-euros.

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende 2.152,33-euros, debiendo justificar el 100% de los gastos presentados (los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención).

6.- AMPA CEIP PLA DE BARRAQUES (G03759768)

1.- ACTIVIDAD: Actividades de Navidad. Visita de Papá Noel, mañanavieja, campanadas de fin de año. Actividad lúdica, orientada al entretenimiento y festividad navideña del centro. **Gastos:** 370,00.-euros

2.- ACTIVIDAD: Taller de Astronomía. Realización de la actividad con la empresa Astroingeo, colocando varios telescopios y dando explicaciones del cielo a los alumnos/as y familiares. **Gastos:** 265,00.-euros.

3.-ACTIVIDAD: Fiesta del agua. Actividad lúdica para la clausura del curso. **Gastos:** 1.476,60.-euros. **Ingresos:** 280,00.-euros.

4.-ACTIVIDAD: Taller Cuenta cuentos y diferentes juegos en reuniones trimestrales. Actividad lúdica y cultural. **Gastos:** 600,00.-euros.

5.- ACTIVIDAD: Cine de verano en septiembre. Noche de convivencia y cine de familia. Actividad lúdica . **Gastos:** 600,00.-euros. **Ingresos:** 200,00.-euros (previsión).

De acuerdo con las actividades presentadas para la solicitud, el total de gastos asciende 3.311,60.-euros, debiendo justificar el 100% de los gastos presentados (los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención).

Línea B: Gastos por ambulancias y escenarios en actividades educativas, lúdicas, etc o fiestas de fin de curso realizadas por los Centros educativos y concertados.

1.- CEIP PLA DE BARRAQUES (Q5355510H)

1.-ACTIVIDAD: Escenario. Convivencia Comunidad Educativa : Fin de curso (celebraciones de transición de etapas del alumnado de 6º de primaria). **Gastos:** 750,20.-euros.





2.-ACTIVIDAD: Ambulancia . Convivencia intercentres. Olimpiada inclusiva con la participación de todo el alumnado de 6º curso de los diferentes colegios de la localidad.
Gastos: 150,00.-euros.

De acuerdo con la actividad presentada para la solicitud, el total de gastos asciende **900,20.-euros**, debiendo justificar el **100% DE LOS GASTOS PRESENTADOS**, el cual ha sido tenido en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancia y escenarios).

2.-CEIP EL FABRAQUER (Q0300591E)

1.-ACTIVIDAD: Ambulancia. Celebración día de la Paz (carrera solidaria a favor de la ONG RAFIKI PROJECTS para la creación de escuelas infantiles en África y actividades deportivas). **Gastos: 340,00.-euros.**

De acuerdo con la actividad presentada para la solicitud, el total de gastos asciende **340,00.-euros**, debiendo justificar el **100% DE LOS GASTOS PRESENTADOS**, el cual ha sido tenido en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancia).

3.- CEIP EL VINCLE (Q5355509J)

1.-ACTIVIDAD: Ambulancia. Hoguera final de curso. **Gastos: 50,00.-euros.**

De acuerdo con la actividad presentada para la solicitud, el total de gastos **50,00.-euros**, debiendo justificar el **100% DE LOS GASTOS PRESENTADOS**, el cual ha sido tenido en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancia)

4.- CEIP RAFAEL ALTAMIRA (Q5355048I)

1.- ACTIVIDAD: Ambulancia, fiesta final de curso. **Gastos: 100,00.-euros.**

2.- ACTIVIDAD: Ambulancia, 50 aniversario del centro. **Gastos: 200,00.-euros.**

3.- ACTIVIDAD: Escenario, 50 aniversario del centro. **Gastos: 435,60.-euros.**

De acuerdo con la actividad presentada para la solicitud, el total de gastos asciende **735,60.-euros**, debiendo justificar el **100% DE LOS GASTOS PRESENTADOS**, el cual ha sido tenido en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancia).

SEXTO.- Que de acuerdo con la cláusula NOVENA:

La partida a distribuir será de **11.000.-euros (LÍNEA A: 5.000.-euros para colegios e institutos y 3.000.- euros para las AMPAS y Asoc. Alumnos y LÍNEA B: 3.000.-euros para colegios e institutos)** y para la valoración de las solicitudes de la presente convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:





*La subvención otorgada en cada uno de estos conceptos, no puede superar la diferencia entre los gastos e ingresos presentados, **no pudiendo existir superávit** en ninguno de los apartados (ejemplo: si tiene 1.500 de gastos y 1.300 de ingresos, no podrá percibir más de 200 euros de subvención por el concepto en cuestión).*

9.1.-LÍNEA A Para Colegios e Institutos: La partida a distribuir en este bloque es de **5.000.-euros**. Se subvencionará en función del número de alumnos.

$Sbv = \text{total euros partida presupuestaria} / \text{Total alumnos todos los centros} = Y;$ (total de euros por alumno).

$Y * \text{nº de alumnos por centro} = \text{cantidad (euros) por centro}$

*En el caso en el que no se asigne toda la partida de **5000.-euros**, a los colegios e institutos (porque no hayan presentado correctamente la solicitud de conformidad con la Convocatoria o no hayan presentado solicitud), el sobrante se incrementará en los colegios e institutos que sí hayan presentado la solicitud en los términos establecidos en la presente Convocatoria.*

$\text{Resto} \times \text{total alumnos colegio e Instituto} / \text{Total alumnos de todos los centros}.$

9.2.-LINEA A. AMPAS y Asociaciones de Alumnos: La partida a distribuir en este bloque es de **3.000 euros**. Se subvencionará hasta el 80% de los gastos con un tope de **400.-euros**. Obtendrán subvenciones aquellas Entidades que cumplan con las condiciones de este apartado, teniendo en cuenta que la partida a distribuir en este bloque es de **3.000.-euros**, que se distribuirán por orden de mayor gasto que se pueda justificar por las actividades presentadas en el proyecto.

*En el caso en el que no se asigne toda la partida de **3.000.-euros**, a las Asoc. Alumnos y AMPAS, (porque no hayan presentado correctamente la solicitud de conformidad con la Convocatoria o no hayan presentado solicitud), el sobrante se incrementará en las asociaciones que sí hayan presentado solicitud en los términos establecidos en la presente Convocatoria. En este caso, se podrá superar el límite de **400.-€**.*

$\text{Resto} \times \text{Total Gastos AMPA Y ASOC. ALUMNOS} / \text{Total Gastos de todas las AMPAS Y ASOC. ALUMNOS}.$

9.3.-LÍNEA B Para Colegios e Institutos: Gastos por ambulancias y escenarios en actividades educativas o fiestas fin de curso: **3.000.-euros**.

*La partida a distribuir en este bloque es de **3.000.-euros**. Se Subvencionará hasta el 80% de los gastos con un tope de **600.-€**. Obtendrán subvenciones aquellos centros que cumplan con las condiciones de este apartado, teniendo en cuenta que la partida a distribuir en este bloque es de **3.000.-€**, que se distribuirán por orden de mayor gasto que se pueda justificar por las actividades presentadas en el proyecto.*





En el caso en el que no se asigne toda la partida de 3.000.-euros, porque no hayan presentado correctamente la solicitud de conformidad con la convocatoria o no hayan presentado solicitud, el sobrante se incrementará en los colegios e institutos que sí hayan presentado solicitud en los términos establecidos en la presente convocatoria. En este caso, se podrá superar el límite de 600.-euros.

Resto x Total Gastos colegio e institutos / Total gastos de todos los colegios e institutos.

SÉPTIMO- Una vez aplicados los criterios de valoración mencionados, las subvenciones quedan de la siguiente manera:

Una vez analizado, por parte de la Comisión de Valoración, el contenido de las solicitudes de subvención presentadas, se indica lo siguiente:

Línea A: Actividades educativas, culturales, lúdicas, etc. para los niños escolarizados en el municipio de El Campello realizadas por los Centros educativos públicos y concertados y a entidades educativas.

1.- Centros de Educación Infantil y Primaria, y por los centros de Educación Secundaria.

A continuación pasamos a detallar un CUADRO-RESUMEN, en el que se reflejan los gastos a justificar y la subvención a percibir por los centros de Educación Infantil y Primaria, y por los centros de Educación Secundaria. De acuerdo con la cláusula 13 se establece que los gastos a justificar serán el 100% subvención concedida, y en todo caso gastos por encima del importe de los ingresos afectados a la actividad. Si se justifica por debajo de un 80%, se reducirá la subvención proporcionalmente.





**TOTAL
ALUMNOS**

CEIP EL FABRAQUER	475
CEIP RAFAEL ALTAMIRA	627
CEIP PLA BARRAQUES	498
CEIP EL VINCLE	223
Fundación Ntra. Piedad "Salesianos"	117
IES ENRIC VALOR	678
IES CLOT L'ILLOT	524
TOTAL ALUMNOS:	3.142,00

COLEGIOS:

N.º Alumnos

Y=Colegio/nº
alumnos

5.000,00

3.142,00

1,59134309357

1,591

Y*Nº alumnos por centro:

SUBVENCIÓN 2024

CEIP EL FABRAQUER (CIF: Q0300591E)	755,725	755,73
CEIP Rafael Altamira (CIF: Q5355048I)	997,557	997,56
CEIP Pla de Barraques (CIF: Q5355510H)	792,318	792,32
CEIP El Vncle (CIF:Q5355509J)	354,793	354,79
Fundación Ntra. Piedad SALESIANOS (CIF:Q03099843)	186,147	186,15
IES ENRIC VALOR (CIF:Q0300521B)	1078,698	1.078,70
IES CLOT L'ILLOT (Q5355508B)	833,684	833,68
TOTAL	4998,922	4.998,93

COLEGIOS E INSTITUTOS LÍNEA A	CIF	GASTOS	INGRESOS	SUBVENCIÓN 2024
CEIP El Fabraquer	Q0300591E	859,73	0,00	755,73
CEIP Rafael Altamira	Q5355048I	4.101,50	0,00	997,56
CEIP Pla de Barraques	Q5355510H	2.350,00	0,00	792,32
CEIP El Vncle	Q5355509J	825,00	0,00	354,79
Fundación Ntra. Piedad SALESIANOS	G03099843	200,00	0,00	186,15
IES Enric Valor	Q0300521B	1.400,00	0,00	1.078,70
IES Clot L'Illot	Q5355508B	1.384,42	0,00	833,68
TOTAL				4.998,93

2.- AMPAS

A continuación pasamos a detallar un CUADRO-RESUMEN, en el que se reflejan los gastos a justificar y la subvención a percibir por las AMPAS. De acuerdo con la **cláusula 13 establece** que los gastos a justificar será el **el 100% DE LOS GASTOS PRESENTADOS (los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención)**. Si se justifica por debajo de un 80%, se reducirá la subvención proporcionalmente.

Dado que se han presentado 6 AMPAS a la convocatoria de subvenciones, tal y como se aprecia en la tabla adjunta, la cantidad a distribuir son 3.000 euros, el sobrante ha incrementado la cantidad en las asociaciones, que han presentado solicitud en los términos establecido en la Convocatoria. Por ello, las asociaciones han superado el límite de 400.-€,





tal y como permite la Convocatoria.

				PARTIDA	RESTO: 3000-			
				0,80	3.000	600,00		
	TOTAL INGRESOS		80% TOTAL GASTOS (según base 9.2)	Partida: 3000.-€ (TOPE 400,00 según base 9.2)	Resto x Total Gastos AMPA, Asoc.Alumnos, FAPA / Total gastos de todas las AMPAS, Asoc. Alumnos, FAPA (según base 9.2)	TOTAL	Tope: Diferencia entre Ingresos- Gastos	SUBVENCIÓN 2024
AMPA IES CLOT L'ILLOT. CIF:G03673550	0,00	1.525,00	1.220,00	400,00	57,31	457,31	1.525,00	457,31
AMPA "IES ENRIC VALOR". CIF: G53394151	0,00	2.967,59	2.374,07	400,00	111,52	511,52	2.967,59	511,52
AMPA CEIP "EL FABRAQUER" G53928362	0,00	4.400,00	3.520,00	400,00	165,35	565,35	4.400,00	565,35
AMPA "CEIP RAFAEL ALTAMIRA". G03580560	214,00	1.309,70	1.047,76	400,00	49,22	449,22	1.095,70	449,22
AMPA CEIP " EL VINCLE". CIF: G03836368	0,00	2.152,33	1.721,86	400,00	80,88	480,88	2.152,33	480,88
AMPA "PLA DE BARRAQUES" CIF:G03759768	480,00	3.611,60	2.889,28	400,00	135,72	535,72	3.131,60	535,72
TOTAL	694,00	15.966,22	8.161,83	2.400,00	600,00	3.000,00		3.000,00

Línea B: Gastos por ambulancias y escenarios en actividades educativas, lúdicas,... etc o fiestas de fin de curso realizadas por los Centros educativos y concertados.**

A continuación pasamos a detallar un CUADRO-RESUMEN, en el que se reflejan los gastos a justificar y la subvención a percibir por los centros de Educación Infantil y Primaria, y por los centros de Educación Secundaria. De acuerdo con la **cláusula 13 se establece** que los gastos a justificar serán el **100% DE LOS GASTOS PRESENTADOS**, los cuales han sido tenidos en cuenta a la hora de valorar la subvención (ambulancias y escenarios), si se justifica por debajo de un 80%, se reducirá la subvención proporcionalmente.

					PARTIDA	RESTO:			
					80,00 %	3.000	1.410,00		
		INGRESOS		80% TOTAL GASTOS (según base 9.1.2)	Partida: 3000.- € (TOPE 600,00 según base 9.1.2)	Resto x Total Gastos colegio e institutos / Total gastos de todos los colegios e institutos(según base 9.1.2)	TOTAL	Tope: Diferencia entre Ingresos- Gastos	SUBVENCIÓN 2024
ACTIVIDAD		TOTAL GASTOS							
CEIP PLA DE BARRAQUES Q53555106	Escenario y Ambulancia	0	900,20	720,16	600,00	626,56	1.226,56	900,20	900,20
CEIP EL FABRAQUER Q0300591E	Ambulancia	0	340,00	272,00	340,00	236,65	576,65	340,00	340,00
CEIP EL VINCLE Q53555094	Ambulancia	0	50,00	40,00	50,00	34,80	84,80	50,00	50,00
CEIP RAFAEL ALTAMIRA Q53550402	Ambulancias y Escenario	0	735,60	588,48	600,00	511,99	1.111,99	735,60	735,60
		0	2.025,80	1.620,64	1.590,00	1.410,00	3.000,00	2.025,80	2.025,80

Aclaración de la tabla anterior:

El tope de gastos de acuerdo con la convocatoria es 600 euros , no obstante, los gastos de algunos centros no alcanza esta cifra por lo que los topes serían los gastos aportados, y la subvención concedida es el 80% de dichos gastos.





Por todo lo anterior, se informa favorablemente y se PROPONE:

PRIMERO: La aprobación provisional de las siguientes subvenciones a las Entidades Educativas y AMPAS:

Línea A: Actividades educativas, culturales, lúdicas, etc. para los niños escolarizados en el municipio de El Campello realizadas por los Centros educativos públicos y concertados y a entidades educativas.

COLEGIOS E INSTITUTOS LÍNEA A	CIF	SUBVENCIÓN 2024
CEIP El Fabraquer	Q0300591E	755,73
CEIP Rafael Altamira	Q5355048I	997,56
CEIP Pla de Barraques	Q5355510H	792,32
CEIP El Vincle	Q5355509J	354,79
Fundación Ntra. Piedad SALESIANOS	G03099843	186,15
IES Enric Valor	Q0300521B	1.078,70
IES Clot L'Illot	Q5355508B	833,68
		4.998,93

AMPAS LÍNEA A	CIF	SUBVENCIÓN 2024
AMPA IES "Clot L'Illot"	G03675550	457,31
AMPA IES Enric Valor	G53394151	511,52
AMPA CEIP "El Fabraquer"	G53928362	565,35
AMPA "CEIP Rafael Altamira"	G03580560	449,22
AMPA CEIP " El Vincle"	G03836368	480,88
AMPA "CEIP Pla de Barraques"	G03759768	535,72
		3.000,00

Línea B: Gastos por ambulancias y escenarios en actividades educativas, lúdicas, ...etc o fiestas de fin de curso realizadas por los Centros educativos y concertados.

CENTROS PÚBLICOS (SUBVENCIÓN LÍNEA B)	CIF:	SUBVENCIÓN 2024
CEIP PLA DE BARRAQUES	Q5355510H	900,20
CEIP EL FABRAQUER	Q0300591E	340,00
CEIP EL VINCLE	Q5355509J	50,00
CEIP RAFAEL ALTAMIRA	Q5355048I	735,60
TOTAL		2.025,80

SEGUNDO: La presente Resolución se publicará en la página web del Ayuntamiento: www.elcampello.es, en el área de Educación. Asimismo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y podrá remitirse vía email a los interesados la notificación para la presentación de posibles alegaciones.





Los interesados tendrán un plazo de 10 días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 82.2 de la ley 39/2015 para presentar alegaciones pertinentes y aportar la documentación en caso de reformulación de las solicitudes.

En el caso en el que los interesados manifiesten expresamente su aceptación y la no presentación de alegaciones, dicho plazo podrá reducirse hasta la recepción de la conformidad de todos los interesados. Asimismo, dentro de este plazo, siempre y cuando se haya admitido la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se podrá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración.

TERCERO: La Resolución definitiva, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial de Alicante (extracto) y texto íntegro será publicado en la página web del Ayuntamiento: www.elcampello.es, en el área de Educación. Asimismo se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Transcurrido el plazo de 10 días hábiles (art. 24.4 Ley 38/2003), sin que se hayan presentado alegaciones, se elevará el acto administrativo para la aprobación definitiva.

QUINTO.- La Resolución definitiva, se publicará en el BOP de Alicante (extracto), mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, el texto íntegro, en la página web del Ayuntamiento <https://educacionelcampello.es>, así como, en el Tablón de Anuncios...."

....."

Quinto.- De acuerdo con el art. 24.4 Ley 38/2003, los interesados disponen de un **plazo de 10 días hábiles** para presentar alegaciones, a contar desde la notificación del informe de adjudicación provisional , **y una vez transcurrido dicho plazo** , las entidades educativas municipales y las AMPAS **no han presentado ninguna alegación a dicha convocatoria.**

B.-FUNDAMENTACIÓN ESPECÍFICA

a).- Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a:

Línea A: Centros educativos públicos y concertados y a entidades educativas, sin ánimo de lucro, inscritas y clasificadas como tal en el primer trimestre del año, en el Registro Municipal de Entidades (AMPAS, Asociaciones de representantes de Alumnos), para la realización de actividades educativas, culturales, lúdicas, deportivas, talleres, conferencias.... etc. para los niños escolarizados en el municipio de El Campello.

Línea B: Ayudas a los **Centros educativos públicos y concertados** del municipio para sufragar los **gastos por ambulancias y escenarios** en actividades educativas, lúdicas, deportivas, fiestas de fin de curso ,etc.





b).- La finalidad de la concesión de las subvenciones es:

Línea A : Fomentar la realización de actividades educativas, culturales, lúdicas, ...etc., para los niños escolarizados en el Municipio, para ello se pretende colaborar económicamente con parte de los gastos de las Entidades para garantizar la realización de tales actuaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en las presentes Convocatoria. No se admitirán aquellas actividades que ya organice el Ayuntamiento para el mismo segmento de alumnos.

Línea B: Fomentar la realización de las actividades educativas, lúdicas (deporte) carreras, culturales fin de curso...etc, sufragando los gastos de los escenarios y ambulancias de aquellos centros educativos e institutos

c).- Con respecto al presupuesto, la presente convocatoria se financiará con cargo al crédito de la partida presupuestaria 05 32101 48901 "Subvenciones Diversas Educación" del presupuesto municipal para el año 2024 hasta un máximo de 11.000,00 euros. **(A.1)**

Existe **crédito presupuestario**, al cual, se imputa la subvención para cubrir la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, con **RC n.º 202400002133** de fecha 15/02/2024. **(A.1)**

d) El procedimiento de concesión, de acuerdo con la Base 26ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, que contempla la tramitación de aportaciones y subvenciones, en su apartado A), establece lo siguiente: *"Las subvenciones serán aprobadas con carácter general por el Alcalde o por delegación, por la Junta de Gobierno Local, según el importe de las mismas, previo dictamen en todo caso de la Comisión Informativa correspondiente. Este mismo procedimiento se seguirá en los casos de premios, concursos, aportaciones en especie, y similares o de carácter análogo. Ello no eximirá de garantizar la necesaria publicidad y concurrencia en las Bases y de los acuerdos que se adopten, mediante las oportunas notificaciones a las Asociaciones. La propuesta de concesión será firmada por el Concejale Delegado en la materia."*

Por tanto, existen unas **bases de ejecución de presupuesto**, aprobadas definitivamente por pleno y publicadas en el BOP n.º 26 de fecha 06-02-2024, que contempla la tramitación de las subvenciones y, además, **una Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Campello**, aprobada por Pleno publicado en el BOP nº86 de 10 de mayo 2021, por lo que la convocatoria se ajusta no solo a las bases de ejecución de presupuesto sino también al Reglamento **(B.1)**

Con fecha 25-04-2024 se aprobó por el Pleno Municipal el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, en el que está incluida esta subvención. El procedimiento de concesión y régimen jurídico de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva, conforme a los criterios establecidos en el punto 12 de la Convocatoria.

La Comisión de valoración emitirá acta de los resultados, el órgano instructor que es la Concejala Delegada de Educación, emitirá propuesta de Resolución Provisional a Alcaldía,





previo informe del técnico competente y se notificará a los/as interesados/as para que en un plazo de **10 días hábiles**, según lo dispuesto en el art. 24.4 Ley 38/2003 presenten las alegaciones pertinentes y aporten la documentación pertinente en caso de reformulación de las solicitudes. Dicho trámite le será notificado al/la interesado/a, mediante publicación en la página web del Ayuntamiento <https://www.educacion/>, área de educación y en el Tablón de Anuncios.

Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios frente a la Administración.

Finalizado este plazo, la Comisión de Valoración, resolverá las alegaciones presentadas.

La resolución definitiva de la concesión de subvención y/o denegación, competirá al Alcalde, previa propuesta de la Concejala de Educación, pudiendo dar cuenta a la Comisión Informativa. En dicha resolución definitiva se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención, así como la relación de las solicitudes desestimadas si las hubiera **(A6)**.

Dicha resolución se publicará en el BOP de Alicante (extracto) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, el texto íntegro, en la página web del Ayuntamiento <https://educacion.elcampello.es/>, área de Deportes y en el Tablón de Anuncios.

Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e) **El órgano competente** será el Alcalde, según el (art. 21 f de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local): es competencia del Alcalde ... *“El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia...”*

Por Decreto n.º 2023-2195 de fecha 22/06/23, se regula la Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, dado que la concesión de Subvención (aprobación de gastos) no es una competencia contemplada en el Decreto, por tanto, se trata de una competencia del Alcalde.

Asimismo, según la Base 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto: *“Las subvenciones serán aprobadas con carácter general por el Alcalde o por delegación, por la Junta de Gobierno Local, según el importe de las mismas, previo dictamen en todo caso de la Comisión Informativa correspondiente...”* **(A.6)**

OTROS ASPECTOS A DESTACAR

-Con fecha 19 de julio de 2024, se suscribe Acta de la 1º Comisión de valoración, según la puntuación obtenida por cada solicitante tras la finalización el plazo de subsanación,





siguiendo los criterios de la cláusula 9º.. El órgano instructor, que es la Concejala Delegada de Educación, ha emitido propuesta de Resolución Provisional a Alcaldía, previo informe del técnico competente. (B.1).

-Con fecha 09 de agosto de 2024, la Comisión de valoración emite la 2º acta al no haber presentado alegaciones a la adjudicación provisional una vez transcurrido el plazo. La Comisión está constituida por la Concejala de Educación, La Jefa del Servicio de Educación y la Educadora Social.

Por tanto, existe informe del órgano correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.

-La Jefa del Servicio de Educación informa que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones. (B.2)

-La propuesta de resolución del procedimiento expresa la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía. (B.3).

-Consta en el expediente la documentación presentada dentro del plazo establecido para ello, de cada solicitante.

-Tras la presentación de las solicitudes y la correspondiente valoración y Resolución al respecto, la subvención se abonará **en un solo pago**, una vez justifiquen la subvención, de conformidad con la cláusula 13ª.

-**La competencia** de la entidad local es propia, según el apartado I) del art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Consta en el expediente Acta de la Comisión Informativa, una vez emitido la mista

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3763 de 22 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente y disponer un gasto por importe **10.024,73.-euros**, (**línea A:** 7.998,93.-euros y **línea B:** 2.025,80.-euros), por el concepto subvención de las entidades educativas y AMPAS según acta de comisión de valoración 2º instancia, de acuerdo con lo siguiente:

Línea A: Actividades educativas, culturales, lúdicas, deportivas..... etc. para los niños escolarizados en el municipio de El Campello realizadas por los Centros educativos públicos y concertados y a entidades educativas.

1.- Centros de Educación Infantil y Primaria, y por los centros de Educación Secundaria.





COLEGIOS E INSTITUTOS LÍNEA A	CIF	SUBVENCIÓN 2024
CEIP El Fabraquer	Q0300591E	755,73
CEIP Rafael Altamira	Q5355048I	997,56
CEIP Pla de Barraques	Q5355510H	792,32
CEIP El Vínclle	Q5355509J	354,79
Fundación Ntra. Piedad SALESIANOS	G03099843	186,15
IES Enric Valor	Q0300521B	1.078,70
IES Clot L'Illot	Q5355508B	833,68
		4.998,93

2.- AMPAS

AMPAS LÍNEA A	CIF	SUBVENCIÓN 2024
AMPA IES "Clot L'Illot"	G03675550	457,31
AMPA IES Enric Valor	G53394151	511,52
AMPA CEIP "El Fabraquer"	G53928362	565,35
AMPA "CEIP Rafael Altamira"	G03580560	449,22
AMPA CEIP " El Vínclle"	G03836368	480,88
AMPA "CEIP Pla de Barraques"	G03759768	535,72
		3.000,00

Línea B: Gastos por ambulancias y escenarios en actividades educativas, lúdicas... etc o fiestas de fin de curso realizadas por los Centros educativos y concertados.

CENTROS PÚBLICOS (SUBVENCIÓN LÍNEA B)	CIF	SUBVENCIÓN 2024
CEIP PLA DE BARRAQUES	Q5355510H	900,20
CEIP EL FABRAQUER	Q0300591E	340,00
CEIP EL VÍNCLLE	Q5355509J	50,00
CEIP RAFAEL ALTAMIRA	Q5355048I	735,60
	TOTAL	2.025,80

SEGUNDO.- El área de tramitación de la subvención incorporará la información que exija de la misma, la LGS a la BDNS. El texto íntegro se publicará en la página web www.educacionelcampello.es y en el tablón de Anuncios.

TERCERO.- Notificar el Decreto a las entidades educativas y AMPAS beneficiarias.

En El Campello, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

